



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 18 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 16390 - 2023.-

Santiago, 19 de Mayo de 2023.-



723457054214
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457054214.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457054214>.- .-

CUR Nro: F4808-723457054214.-

1 REPERTORIO N° 16.390 - 2023.-

2 PROTOCOLIZADO N° 8.856.-

3 OT. N° 52294.-

4 VE.

5

6

PROTOCOLIZACION

7

BASES PROMOCION BENEFICIO DIVIDENDOS

8

9

ARAUCO SpA

10

11

12 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho días del mes de **Mayo** del año **dos mil veintitrés**,
13 **JOSÉ LEONARDO BRUSI MUÑOZ**, chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de
14 Santiago, Suplente del Titular, Don **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, según consta en Decreto Judicial
15 debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente, con oficio en calle Agustinas número mil
16 setenta, segundo piso, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a petición de don **Vicente Eduardo Bermúdez**
17 **Cerda**, chileno, empleado, casado, de este mismo domicilio, cédula nacional de identidad número **diez**
18 **millones novecientos diecisiete mil seiscientos nueve guión cinco**, mayor de edad, quien actúa por
19 encargo de Arauco SpA, protocolizo **BASES PROMOCION BENEFICIO DIVIDENDOS**, suscritas por
20 **ARAUCO SpA**, de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil veintitrés, documento que consta de tres hojas
21 escritas sólo por su anverso, el que dejo agregado al final de mis registros del presente mes, bajos los
22 números precedentemente señalados. Para constancia firmo con el solicitante. Doy fe.-

23

24

25

26

27

28

29

30



VICENTE BERMUDEZ CERDA
C.I.N° 10.917.609-5



INUTILIZADO



Certificado
723457054214
Verifique validez
<http://www.fojas.>

**BASES PROMOCIÓN
"Beneficio Dividendos"**

PROTOCOLIZADO Nº 8856
REPERTORIO Nº 16390
FECHA 18 MAY 2023 VE

En Santiago de Chile, a 16 de mayo de 2023, comparece: **ARAUCO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, rol único tributario número 76.805.076-7, representada, según se acreditará, por doña **KAREN ASPÉ DUARTE**, chilena, divorciada, abogado, cédula de identidad número 13.473.069-2 y por doña **MACARENA URETA MERY**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número 13.066.998-0, todos con domicilio en Presidente Riesco número 5561 piso 6, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "La Sociedad" o "Inmobiliaria Fundamenta", quienes acuerdan las presente bases, (en adelante "Las bases"), las cuales corresponden a la promoción denominada "Beneficio Dividendos", que a continuación se detalla:

Primero: Antecedentes Generales

Uno) La sociedad Arauco SpA está desarrollando un proyecto inmobiliario denominado ECO ARAUCO, ubicado en calle San Diego número 2.044, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Dos) Con motivo de la venta del proyecto inmobiliario ECO ARAUCO antes señalado y con el objeto de beneficiar a sus clientes, ya sean personas jurídicas o naturales, mayores de 18 años, extranjeros o nacionales, en adelante "el cliente", Inmobiliaria Fundamenta ha decidido implementar una promoción por tiempo limitado, consistente en la entrega de un beneficio para ayudarlo en el pago de sus dividendos, según los términos y condiciones que se indican a continuación.

Segundo: Participantes de la Promoción

El beneficio "Beneficio Dividendos" se aplicará a todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- (i) Que reserve una unidad habitacional en el proyecto Eco Arauco, mediante los ejecutivos de venta directa de la inmobiliaria, ya sea en sala de ventas o del área institucional.
- (ii) Que suscriba, durante la vigencia de esta promoción y por la unidad reservada, la promesa de compraventa respectiva dentro de plazo.
- (iii) Que financie el precio de la compra de la unidad habitacional mediante crédito hipotecario, o efectúe la compra de la unidad de contado o sin financiamiento.
- (iv) Que suscriba la escritura de compraventa respectiva, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta promesa de compraventa.

Tercero: Del Beneficio:

ARAUCO SpA, ha implementado un beneficio para los clientes que adquieran una unidad habitacional en el proyecto inmobiliario denominado ECO ARAUCO y cumplan con las condiciones señaladas en estas bases, el que tiene por objeto, ayudarlo en el pago de sus primeros dividendos.

El beneficio consiste en la entrega, por parte de la Inmobiliaria, de un bono denominado "Beneficio Dividendos", por un monto determinado según la tipología del departamento (1 dormitorio y 1 baño; 2 dormitorios y 1 baño; 2 dormitorios y 2 baños) prometado. Lo anterior supone que el monto del Beneficio varía dependiendo de la tipología del departamento que adquiera el cliente.

Los montos correspondientes al Beneficio Dividendos quedarán estipulados en la respectiva promesa de compraventa.



RECIBO DE PAGAMENTO
Nº 100
FECHA: 15/05/2011



Cuarto: Condiciones y Entrega del beneficio:

El pago del beneficio establecido en estas bases sólo procederá previo cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas:

- (i) Que la o las unidades sean compradas directamente a los ejecutivos de ventas en sala de ventas o con los ejecutivos de área institucional.
- (ii) Que la promesa de compraventa sea firmada dentro del plazo estipulado en la oferta de compra y ésta contenga la cláusula que señala que se acoge al "Beneficio Dividendos".
- (iii) Que el contrato de compraventa prometido se encuentre firmado por todas las partes, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta de la promesa de compraventa correspondiente.
- (iv) Que el cliente pague todo o parte del precio de venta de el o los inmuebles objeto del contrato de compraventa, ya sea mediante un crédito hipotecario obtenido en alguna entidad financiera o efectúe la compra al contado.
- (v) Que el cliente no se encuentre en morosidad o en cualquiera otra situación de irregularidad a la fecha de la suscripción del contrato de compraventa prometido. Lo anterior, supone que el cliente debe haber pagado íntegramente el plan de pago y/o el Fondo de Administración.
- (vi) Que el cliente reciba conforme el respectivo departamento, lo que deberá constar por escrito mediante en un acta de entrega suscrita por el cliente.

La Inmobiliaria entregará al cliente el beneficio, dentro del plazo máximo de **60 días corridos** desde la firma de todas las partes de la escritura de compraventa respectiva. El pago se efectuará por medio de transferencia electrónica a la cuenta que el cliente indique, en su equivalente en pesos según el valor de la UF al día del pago efectivo.

La promoción se entenderá cumplida una vez que la Inmobiliaria efectué el pago correspondiente, según las condiciones que establecen estas bases, quedando a partir de ese momento, liberada de toda ulterior responsabilidad. El cliente podrá determinar libremente el destino de los fondos transferidos, liberando desde luego a la Inmobiliaria, de toda responsabilidad por la decisión adoptada.

Se hace presente que este beneficio se entregará solo a una persona por unidad adquirida.

Se deja expresa constancia que el hecho de adquirir una o más unidades dentro de los plazos de vigencia previstos en estas bases, no implica en caso alguno que el cliente obtendrá el beneficio de esta promoción, sino que el beneficio solo se otorgará a aquellos clientes que cumplan todos y cada uno de los requisitos, condiciones y términos indicados en las presentes bases, dentro del periodo de vigencia y hasta agotar el stock de las unidades promocionadas.





Quinto: Vigencia de la Promoción.

Esta promoción se encuentra vigente desde el día 16 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock, reservándose la Inmobiliaria el derecho de detener la promoción en cualquier momento antes de la fecha recién señalada o extenderla si lo estima conveniente.

Sexto: Circunstancias y Condiciones Modificadorias que alteren la promoción.

La Inmobiliaria, en su calidad de titular del presente beneficio denominado “Beneficio Dividendos”, se reserva el derecho de aclarar, complementar y modificar las bases de esta campaña en forma parcial o total.

Por otro lado, se hace presente a los clientes que es posible que estas circunstancias puedan ocurrir, de manera tal que, con el fin de evitar cualquier tipo de imputaciones maliciosas o publicidades negativas en contra de la Inmobiliaria, se deja expresamente establecido que estas circunstancias tendrán el carácter de excepcional en caso de ocurrir.

Séptimo: Aceptación bases de esta promoción

La participación en esta promoción implicará la aceptación irrestricta e inapelable de las presentes bases en todas sus partes. Las bases de la presente promoción se encuentran protocolizadas ante el Notario de Santiago, don Álvaro Salinas González.

PERSONERÍAS. Las personerías de los representantes de la sociedad Arauco SpA consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.


KAREN ASPE DUARTE
pp. “ARAUCO SpA.”


MACARENA URETA MERY
pp. “ARAUCO SpA.”

AUTORIZO LAS FIRMAS
Stgo. 18 MAY 2023
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO VE
42° NOTARIA SANTIAGO


Certifico: que este documento de
3 hojas se protocoliza bajo el
repertorio N° 16390 de fecha
18 MAY 2023 De acuerdo al art. 430
inciso cuarto del C.O.T.






Cartilla que este documento de
..... Infor se protocoliza bajo el
..... de fecha
..... En suento al art. 433
..... del C.O.T.

AUTORIZO LAS FIRMAS
.....
.....
.....